51.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.782.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO A ENAGENAR DOS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

------oOo------

Asunción, Noviembre 9 de 1945.-

N. 2.449.

VISTOS: la Nota Nº 135 (expediente Nº 3.580), de la Municipalidad de San Bernardino, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de dos fracciones de terreno Municipal, a favor del Señor Tristán Recalde; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nº 6.268 y 5.504,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de San Bernardino a ceder una fracción de terreno Municipal a título definitivo y gratuíto, a favor del Señor Tristán Recalde, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Sud Oeste sobre una calle pública, mi-
"de veinte y cinco metros por igual contra frente
"al Nor-Este, donde linda con el lote Nº 2; su cos-
"tado al Sud Este mide treinta y ocho metros con no-
"venta y siete centímetros y linda con el lote Nº 9
"de la misma manzana, por igual dimensión en su con-
"tra costado al Nor-Oeste donde linda con excedente
"del mismo solar".-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de San Bernardino a enagenar a título oneroso al mismo Señor Tristán Recalde, y a razón de treinta céntimos el metro cuadrado otra fracción de terreno Municipal, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

/.//.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.782.-

N. .....

/./. "Al Sud Oeste mide cuatro metros lindando con calle "pública, por igual contra frente al Nor-Este donde "linda con el lote Nº 2; su costado al Sud Este mi- "de treinta y ocho metros con noventa y siete centí- "metros y linda con el solar deslindado para adjudi- "cación gratuíta, por igual dimensión en su contra "costado al Nor-Oeste donde linda con el lote Nº 7 "de la misma manzana".-

Art.8º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-